

Departamento de Compras y Licitaciones

PRIMER LLAMADO PERIODICA - PLAZA

1.1- Se solicita:

Servicio de mantenimiento y operación de todos los equipos de aire acondicionado y refrigeración existentes en el C.H.P.R. (con excepción de los equipos de los equipos ubicados en el Dpto. de Alimentación).

Para ello se deberá contar con una empresa con 2 (dos) o más años de experiencia en el ramo, preferentemente (*no excluyente*), en instalaciones relativas al área de la salud.

1.2- Requisitos específicos:

a) El servicio de mantenimiento solicitado deberá realizarse con el asesoramiento de un Técnico Especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración con permanencia dentro del Hospital en el horario que se detallará en el numeral 1.2, y será quien supervise al personal afectado a la realización de las tareas en todos los horarios, ya sea en forma presencial (como se indicará) o a través de coordinación y designación de tareas.

b) La firma adjudicataria deberá presentar mensualmente informe escrito de los trabajos que realiza en el formato que le sea exigido por el Dpto. de Mantenimiento, (planillas, ordenes de trabajo, formato electrónico etc.), que serán evaluadas por el Dpto. de Mantenimiento y una vez finalizado el trabajo será conformado por el personal de mantenimiento asignado a las tareas de control.

Para cada tarea a realizar el Dpto. de Mantenimiento extenderá órdenes de trabajo con la descripción de la tarea y Servicio afectado.

Dichas órdenes de trabajo deberán retornar a Mantenimiento (una vez concluida la tarea) con la firma de conformidad de los Servicios y deberá estar firmada por el operario interviniente o su supervisor, con el detalle del material insumido en caso de que se realicen recambios y la descripción de la falla.

Departamento de Compras y Licitaciones

1.3- Descripción del servicio y tareas:

- a) La empresa deberá detallar la capacidad técnica, debidamente documentada, del personal que estará a cargo del servicio. El C.H.P.R. se reserva el derecho de solicitar al proveedor adjudicatario el cambio de personal por notoria incapacidad técnica y mala conducta.
- b) Todos los funcionarios deberán tener uniforme con logo de la empresa y estar identificados con solapero que contenga foto, nombre y apellido.
- c) El adjudicatario está obligado a ejecutar las tareas de mantenimiento que aquí se describen brindando para ello la mano de obra y todas las herramientas necesarias sin costo para el Hospital.
- d) En los casos de material de ferretería menor, como por ejemplo: grasas, material de aporte, flux para soldadura, los mismos estarán incluidos en el precio del servicio mensual cotizado en el presente contrato.
- e) Todas las herramientas, consumibles para las mismas (oxígeno, acetileno, piedras de amoladora, etc.) y la mano de obra ya sean propios o contratados a terceros que el adjudicatario requiera para la realización de los trabajos mencionados en este pliego estarán incluidos en el monto de su oferta económica y no generarán costos adicionales de ningún tipo para el Hospital.
- f) El Hospital no proporcionará herramientas, andamios ni equipos ni ayudas de ningún tipo por lo que todo deberá estar incluido en la oferta económica de los oferentes.
- g) Se entiende que los oferentes poseen amplia experiencia en la cotización, y suministro de servicios como el detallado en este pliego, los que se consideran como normas y requisitos mínimos a cumplir. Será por lo tanto su responsabilidad el incluir en su propuesta todos los costos extras por mano de obra, servicios, etc., necesarios para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena operación y rendimiento de la instalación e implementar el trabajo conjunto con los demás contratos y servicios.
- h) A los efectos de la Dirección del Hospital, el adjudicatario asume total responsabilidad por todos los trabajos y materiales que el suministre en el marco de este contrato, ya sea que los mismos fueron ejecutados o fabricados por el mismo o por un subcontratista o un proveedor.
- i) Deberá tener asegurado a todo su personal en el Banco de Seguros del Estado por cualquier riesgo emergente de las tareas que los mismos realicen en este servicio
- j) El adjudicatario no puede por sí, introducir modificaciones a las instalaciones objeto de este contrato, pudiendo proponerlas con razones fundadas, quedando a consideración de la jefatura de mantenimiento.
- k) Tampoco podrá efectuar modificaciones a solicitud de terceros. En ambos casos, los gastos originados por la realización de obras y la demolición de las mismas, serán de cuenta del adjudicatario.

Departamento de Compras y Licitaciones

- l) El Asesor técnico designado será el único interlocutor válido frente a la Jefatura de Mantenimiento del C.H.P.R. (antes mencionado, punto 1.1, a), quien deberá ser capacitado en el tema. Se exigirá disponer de una forma de contacto del Hospital con este interlocutor que funcione las veinticuatro horas del día durante todos los días del año, tal como un teléfono celular o equipo de radio. Se considerará falta grave la no existencia o el no funcionamiento de este medio de comunicación. En casos de licencias, la empresa deberá designar otro con la mismas características para cumplir dicha función, siempre deberá ser comunicado por escrito a la Administración y Jefatura de Mantenimiento.

El no cumplimiento de estas disposiciones será considerado como falta grave y se dispondrán las sanciones estipuladas en el presente pliego.

- m) El contratista deberá realizar también las tareas de relevamiento que le sean encomendadas tales como relevar medidas y relevar placa de características de equipos, relevar equipos cantidad y ubicación, determinar repuestos que sea necesario mantener en stock con sus características etc.
- n) Las reparaciones necesarias de máquinas y/o instalaciones que requieran repuestos, materiales, etc., deberán ser comunicadas por escrito al Dpto. de Mantenimiento, el cual procederá a realizar el trámite de compra establecido, a fin de proveer los materiales y/o repuestos necesarios en el menor tiempo posible.

1.4- Turnos, horarios y servicio a la orden.

- a) El personal de la firma adjudicataria deberá tener registro de asistencia, para ello previo al inicio del contrato una vez notificada la firma, se deberá coordinar con el Dpto. de RRHH del Centro con el fin de hacer efectivo el ingreso al sistema de control biométrico.

El no registro o carecer de los suplentes en caso de licencia o enfermedad del personal redundará en déficit horario que será considerado falta grave.

Todos los funcionarios deberán registrar su entrada y salida en el reloj biométrico.

a-1).-Dadas las características del Centro se deberá disponer de personal en los siguientes horarios:

LUNES A VIERNES de 07:00 a 15:00 hs. 4 operarios y el Técnico supervisor, (total cinco personas).

LUNES A VIERNES de 15:00 a 21:00 hs. 2 operarios, (total dos personas).

SABADOS de 07:00 a 14:00 hs. 1 operario y 1 Técnico supervisor, (total dos personas).

a-2).-FUERA DE LOS HORARIOS Y DÍAS DESCRIPTOS se dispondrá de guardia de retén cuyo tiempo de respuesta (no deberá ser mayor a 2 horas).

La empresa proporcionará dos números de teléfono celular a la Oficina de Mantenimiento para establecer comunicación con el o los supervisores.

Dicha comunicación deberá permanecer abierta las 24 hs. del día los 365 del año. La no respuesta ante las solicitudes se considerará falta grave.

Departamento de Compras y Licitaciones

1.5- Tareas de mantenimiento:

- a) Reparación de unidades condensadoras.
- b) Reparación de unidades evaporadoras.
- c) Control de sondas de temperatura.
- d) Control de los sistemas eléctricos de las unidades.
- e) Control de los motocompresores.
- f) Control de válvulas de expansión.
- g) Cargas y reposición de gases refrigerantes.
- h) Control y reparación de cierres de puertas y estado general de los gabinetes tanto en su parte exterior como interior.
- i) Control de ventiladores y turbinas de los equipos.
- j) Limpieza de filtros de los equipos.
- k) Limpieza de disipadores de los equipos.
- l) Reporte de controles faltantes.
- m) Toma de consumos eléctricos de los motores.
- n) Cualquier tipo de reparación inherente a las unidades.
- o) Estarán sujetos a limpieza mensual de filtros y ejecución de tareas de mantenimiento, la que se registrará en la planilla de trabajos mensuales los filtros de los equipos que detallamos a continuación:
 - 1) Block de Maternidad
 - 2) UCI 1
 - 3) UCI 2
 - 4) Cuidados Intermedios.
 - 5) Block de Recién Nacidos
 - 6) Hemoterapia
 - 7) Laboratorio de Recién Nacidos.,
 - 8) Banco de leche
 - 9) Tomógrafo
 - 10) Laboratorio Central
 - 11) Anatomía Patológica Pediátrica.
- p) Los equipos no enumerados en el literal anterior serán sujetos a limpieza de filtros y de comprobación trimestral.

1.6- Disposiciones particulares para el presente llamado:

- a) En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.
- b) En el caso de realizarse tareas de mantenimiento o intervenciones en los equipos, deberá entregarse por escrito al Dpto. de Mantenimiento un diagnóstico detallado de la/s fallas, procedimiento para su reparación y plazo estimado para la ejecución de la misma.

Departamento de Compras y Licitaciones

- c) La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo o aclaraciones.
 - d) Los funcionarios afectados a las tareas descriptas en el objeto de este llamado, no podrán estar vinculadas a empresas que estén cumpliendo contratos o licitaciones vigentes en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.
 - e) La empresa adjudicataria, deberá comunicar por escrito a la Administración con copia al Servicio de Mantenimiento los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que puedan realizarse los controles correspondientes; esto deberán realizarlo en forma previa al inicio del contrato y en cada oportunidad que se modifique la nomina de trabajadores.
- ✓ Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas.
En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.